



Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 9 de noviembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Malta ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Malta ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y tiene el honor de referirse a la nota del Comité de 18 de julio de 2005, relativa a la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, y a la posterior respuesta de la Misión Permanente de Malta ante las Naciones Unidas, a la que todavía no se ha recibido una contestación.

La Misión Permanente de Malta ante las Naciones Unidas desearía ofrecer al Presidente una actualización de las actividades que ha realizado para aplicar la resolución mencionada. Tiene el honor de informar al Comité de que la Cámara de Representantes (Parlamento de Malta) ha aprobado varias enmiendas al Código Penal (Ley No. VI de 2005) con el objetivo de tipificar como delito los actos de terrorismo y su financiación e introducir las enmiendas correspondientes para la prevención de dicha financiación. Cabe señalar que en esas enmiendas la lista de actos de terrorismo comprende, entre otras cosas, la fabricación, la posesión, la adquisición, el transporte, el suministro o la utilización de armas, incluidas las nucleares, biológicas y químicas, o de explosivos, así como la investigación o el desarrollo en relación con las armas biológicas y químicas. Se adjunta una copia de la Ley No. VI de 2005*.

La Misión Permanente de Malta ante las Naciones Unidas desea subrayar que las disposiciones establecidas en dicha ley deberían adjuntarse a la información relativa a otras leyes y normativas, presentada por el Gobierno de Malta en su primer informe de fecha 22 de octubre de 2004, cuyo objetivo es impedir que agentes no estatales consigan armas de destrucción en masa y asegurar la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

* El texto de la Ley No. VI de 2005 está disponible para consulta en los archivos de la Secretaría.



La Misión Permanente de Malta ante las Naciones Unidas desearía también aprovechar la ocasión para informarle de que Malta ha firmado el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, abierto a la firma en la ceremonia de firma, adhesión y ratificación de tratados que celebraron las Naciones Unidas el 15 de septiembre de 2005.
